

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 15 DE 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado bajo el N° 00027/2022, junto con el escrito procedente de la Defensoría del Pueblo, visible a Nral. 36 DRIVE C.P. **SIRVASE PROVEER.**



JESÙS HERNÀN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: EJECUIVO ALIMENTOS N° 00027/2022.



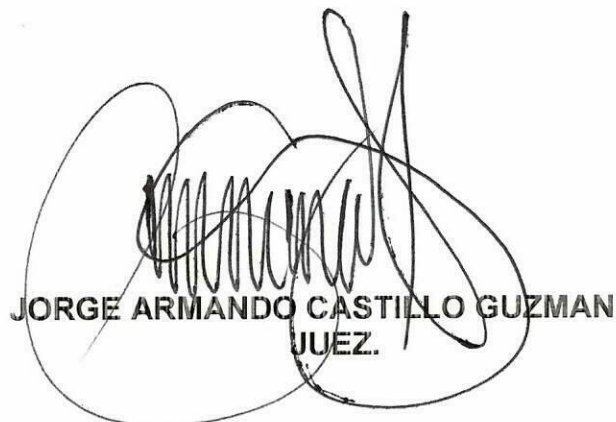
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que ya le fue designado por la Defensoría del pueblo, un defensor público a la Demandante en aras de su representación legal, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente; el Despacho dispone señalar el día (06) del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del año 2023, a partir de las (10:00AM), para la práctica de la audiencia de que trata el Artículo 372 Ibdem.

Procédase por secretaria del Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (correos electrónicos de las partes e intervinientes, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.